





### Consejo Técnico de la Contadurta Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 2 0 JUN. 2013

Señora

**NUBIA ORTEGA GARCIA** 

Coordinadora- Grupo Normas Internacionales de Contabilidad Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios PBX. (57-1) 6913005 - Extensión 2387 cnortega@superservicios.gov.co

Fecha de Radicado
Entidad de Origen
Nº de Radicación CTCP
Tema

20 de junio de 2013
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
2013-176− CONSULTA
Tratamiento contable impuesto sobre la renta para la equidad
CREE

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

### **CONSULTA (TEXTUAL)**

"Algunas empresas han solicitado a esta Superintendencia la creación de cuentas y/o subcuentas en el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios (Plan contable vigente), con el fin de efectuar el registro del mencionado impuesto. Como antecedente se menciona que la última actualización del plan contable aplicable a los prestadores se realizó en el año 2005 y su estructura se contempla hasta nievel de subcuenta (digito 6). Cual sería la recomendación frente a la solicitud realizada por las empresas y frente a las facultades previstas a los Supervisores?" (sic)

### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Respecto al tema objeto de consulta, se informa que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ya se pronunció al respecto en el concepto 2013-135, del cual se adjunta copia.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidenté

Proyectó: JAAM.

Consejero Ponente: LACR

Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6067676 Ext. 3203 Bogotá, D.C. Colombia







## Consejo Técnico de la Contadurta Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 2 O JUN. ZU K

Señora
LINA LUCERO GUTIERREZ LANDAZABAL
Contador Público
linalucerogl@hotmail.com

REFERENCIA	. The proof of the constraints of $\mathbf{x} = (\mathbf{x}_{i}, \mathbf{x}_{i})$ and the constraints of	ga sugar pasan	104040
Fecha de radicado	03 de Mayo de 2013		,
Entidad de Origen	Recibida por correo electrónico	•	
Nº de Radicación CTCP	2013-135 – CONSULTA		i
Tema	Registro contable del CREE		

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

### CONSULTA (TEXTUAL)

"...Estuve revisando en la página del CTCP información sobre cambios en el PUC para el registro de lo que tiene que ver con el CREE y la retención en la fuente que se debe aplicar a partir del día de ayer pero no encontré ningún pronunciamiento al respecto, es por esto que acudo a ustedes para que por favor me indique si existe algún concepto o normatividad expedido por el Consejo Técnico de la Contaduría Publica, sobre el tema en mención."

#### CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado, las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular, según lo dispuesto en el artículo 33 de la y 43 de 1990, el cual dispone que es función del Consejo Técnico de la Contaduría Pública pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.

Relacionado con el reconocimiento contable del CREE, se deberá dar cumplimiento al oficio número 115-045699, expedido por la Superintendencia de Sociedades, el cual establece, entre otras cosas,







# Consejo Técnico de la Contaduria Pública Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

que el catálogo de cuentas permite la creación de auxiliares a partir del séptimo digito, de acuerdo con las necesidades de la entidad;

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo tuvo en cuenta la información presentada por el consultante y sus efectos son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo; su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ

Presidente

Proyectó: Carlos A. Castro Losada Consejero Ponente: LACR Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP